



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Martes, 3 de agosto de 2010 Núm. 146	<b>Administración.-</b> Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. No se publica sábados, domingos y festivos.
	<b>ADVERTENCIAS</b> 1 <sup>a</sup> -Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2 <sup>a</sup> -Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIÓNES</b> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

León .....	2
Ponferrada.....	2
Luyego de Somoza.....	2
Carrocera.....	2
La Bañeza .....	2
San Andrés del Rabanedo.....	3
Valderrueda .....	3
Mansilla de las Mulas .....	4
Bembibre.....	4
Boca de Huérgano.....	4
Villaquilambre .....	5

#### Consejo Comarcal del Bierzo

Anuncio .....	6
---------------	---

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.....	7

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Inspección Provincial de Trabajo

Anuncio .....	7
---------------	---

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid.....	8
---	---

#### Juzgados de Primera Instancia

Número siete de León.....	8
---------------------------	---

#### Juzgados de lo Social

Número uno de León .....	8
Número tres de León .....	9
Número uno de Ponferrada .....	10

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA CONCESIÓN A LA CIUDAD DE LEÓN DEL TÍTULO "LEÓN, CUNA DEL PARLAMENTARISMO"

El Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero: Aprobar inicialmente la Memoria justificativa elaborada por la Fundación municipal "León Real" para avalar el título "León, cuna del Parlamentarismo", y solicitar a la Junta de Castilla y León, al amparo de la previsión establecida en el artículo 27 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, la concesión a la ciudad de León de ese título, como distinción a esta ciudad, capital del Reino de León, que albergó en el año 1188 las primeras Cortes del mundo moderno en las que asistieron representantes del pueblo llano junto con el clero y la nobleza, concediéndose importantes derechos al pueblo llano y reconociéndose el carácter pactista del poder real.

Segundo: Exponer al público este acuerdo y la memoria justificativa que lo avala mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el de la Provincia de León y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por plazo de treinta días naturales para que puedan formularse alegaciones al respecto por cualquier interesado.

De no formularse alegaciones a este acuerdo, se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, remitiéndose al expediente a la Junta de Castilla y León para la tramitación del título solicitado".

En cumplimiento de dicho acuerdo, mediante el presente anuncio se abre el plazo de exposición pública de la Memoria citada, que se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Oficialía mayor de este Ayuntamiento, en el edificio municipal sito en la avenida Ordoño II, número 10, planta 3ª.

En León, a 28 de julio de 2010.—El Vicealcalde, Javier Chamorro Rodríguez. 7087

\* \* \*

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2010, acordó aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente de modificación de las bases de ejecución se expone al público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados legitimados podrán examinar tales documentos, a efectos de presentar las reclamaciones que consideren oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada la modificación si durante el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente podrá ser consultado en horario de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en las dependencias del Negociado de Intervención del Ayuntamiento de León, segunda planta del Edificio Consistorial en la calle Ordoño II.

León, a 28 de julio de 2010.—El Alcalde-Presidente, P.D. Ibán García del Blanco. 7063

### PONFERRADA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, integrada por la Cuenta General del propio Ayuntamiento, la Cuenta General del Patronato Municipal de Fiestas, la Cuenta General del Instituto Municipal para la Formación

y el Empleo, y la Cuenta Anual de la Entidad Mercantil Ponferrada Gestión Urbanística, S.A., correspondientes al ejercicio de 2008, e informadas favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías y Especial de Cuentas en sesión de fecha 27 de julio de 2010, se exponen al público con los documentos que las justifican y el informe de la Comisión citada, en la Intervención de Fondos de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ponferrada, 28 de julio de 2010.—La Concejala Delegada de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías, Teresa García Magaz.

7066

### LUYEGO DE SOMOZA

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, con los documentos señalados en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe oportuno, por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

En Luyego de Somoza, a 28 de julio de 2010.—La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez Rodríguez. 7067

### CARROCERA

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 23 de julio de 2010 fue aprobado el proyecto técnico correspondiente a la obra de "Mejora de Infraestructuras en Piedrasecha", redactado por don Daniel González Rojo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 30.000,00 €.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado período de exposición, no se hubiera formulado, en relación a dichos documentos, reclamación o alegación alguna.

En Carrocera, a 26 de julio de 2010.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

7069

3,20 euros

### LA BAÑEZA

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2010 se acordó la aprobación inicial de la modificación de los artículos 27 y 28 del capítulo 7 del título IV de la Ordenanza Reguladora del Mercadillo Semanal de la ciudad de La Bañeza, publicándose anuncio de exposición al público de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 108, de fecha 8 de junio de 2010.

Transcurrido el plazo de exposición sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo citado, y a los efectos de su entrada en vigor, conforme a los dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el texto íntegro de los artículos modificados de esta Ordenanza, que se transcriben como anexo.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

## ANEXO

Se modifican los artículos 27 y 28 del capítulo 7 del título IV de la Ordenanza reguladora del Mercadillo Semanal de la ciudad de La Bañeza en los siguientes términos:

-Artículo 27 queda redactado del siguiente modo:

“1. La cobranza se realizará durante los meses de enero, febrero y marzo para el pago de todas las autorizaciones, por lo que todos los puestos deberán realizar un pago único con la bonificación correspondiente.

2. Finalizado dicho plazo se extinguirá la autorización municipal de los puestos que no hayan satisfecho los importes oportunos, quedando libres para una nueva adjudicación”.

- Artículo 28 queda redactado del siguiente modo:

“Se establecen como bonificación única, una reducción en el precio público de un 30 % del pago anual”.

En La Bañeza, a 26 de julio de 2010.–El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín. 7075

\* \* \*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2010 se acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 24.2 del capítulo 7.º de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas Municipales del Ayuntamiento de La Bañeza, publicándose anuncio de exposición al público en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 109 de fecha 9 de junio de 2010.

Trascurrido el plazo de exposición sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo citado, y a los efectos de su entrada en vigor, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace público el texto íntegro del artículo modificado de esta Ordenanza, que se transcribe como anexo.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

## ANEXO

Se modifica el artículo 24.2 del capítulo 7.º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas Municipales del Ayuntamiento de La Bañeza, capítulo regulador de las “Tasas por instalación de puestos, barracas, casetas de venta. Espectáculos, atracciones o recreo, así como industrias callejeras y ambulantes”, quedando redactado dicho artículo 24 del siguiente modo:

Artículo 24.- *Cuantía.*

1.- El importe de la tasa por puestos en la plaza de abastos y mercadillo serán los determinados en el apartado siguiente, sin que sea aplicable el índice de situación del artículo 5.

2.- Las tarifas mencionadas en el apartado precedente serán:

Puestos de la plaza de abastos:

Exteriores:	
-Categoría A:	79.57 €
-Categoría B:	56.23 €
Interiores:	
-Categoría C:	27.58 €
-Categoría D:	23.34 €
-Categoría E:	23.34 €
-Categoría F:	18.04 €

Puestos del mercadillo:

- A) Productos del campo comarcal: 1,06 €/m<sup>2</sup> y día  
 B) Productos manufacturados o del campo no específicos de la zona 1,60 €/m<sup>2</sup> y día

A las tarifas de los puestos del mercadillo se les aplicará una bonificación del 30% en caso de pago anual.

En La Bañeza, a 26 de julio de 2010.–El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín. 7074

## SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICAR POR COMPARENCIA

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Recaudador del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que no siendo posible practicar la notificación a los interesados o a sus representantes que a continuación se expresan, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentado por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento administrativo de apremio que les afecta.

Procedimiento: procedimiento administrativo de apremio.

Órgano competente en su tramitación: Recaudación Municipal

Actuación que se pretende notificar: Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles y requerimiento de títulos de propiedad, del inmueble que corresponde al siguiente detalle: Inmueble.- Finca de San Andrés del Rabanedo número 20107 de naturaleza urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León al tomo 2935, libro 305, folio 115, destinada a vivienda, sita en la avenida Párroco Pablo Díez, 180, planta 1, puerta C, con número de orden 65 y cuota de dos enteros, trescientas cuarenta y seis diezmilésimas por ciento, con referencia catastral número: 6696807TN8169N0001AF y una superficie construida de cien metros cuadrados, siendo la útil de ochenta y nueve metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, teniendo como anejo el trastero C-1, de 1,87 metros cuadrados útiles.

Lugar y plazo de comparencia.- Las personas que se indican o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Recaudación, sita en la calle Los Picones s/n de la localidad de San Andrés del Rabanedo (Edificio Consistorial), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del procedimiento

Obligados al pago citados para comparecer:

Obligado al pago: Diego Osorio González.

Domicilio fiscal conocido: avenida Párroco Pablo Díez 180, 1º C.

San Andrés del Rabanedo, 28 de mayo de 2010.–El Recaudador (ilegible).

7076

35,20 euros

## VALDERRUEDA

Aprobados por Decreto de la Alcaldía de 22 de julio de 2010, los proyectos técnicos de la obra número 158 de “Instalación repetidores TDT en Valderrueda”, incluida en el Plan Especial Municipios 2010, que se detallan a continuación:

- “Recepción de la Televisión Digital Terrestre La Mata de Monteagudo”, redactado por el Ingeniero de Telecomunicaciones

Javier Fernández Fraga, con un presupuesto de ejecución por contrata de 27.356 €.

- "Recepción de la Televisión Digital Terrestre Cegoñal", redactado por el Ingeniero de Telecomunicaciones Javier Fernández Fraga, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.644 €.

Se exponen al público durante el plazo de veinte días, a fin de que puedan ser examinados por las personas y entidades interesadas y formular, en su caso, durante el referido plazo las reclamaciones que estimen oportunas; a cuyo efecto estos documentos se hallan de manifiesto y pueden consultarse en las oficinas del Ayuntamiento sitas en la calle M.U. Juan Ferrero número 22 de la localidad de Puente Almuhey, en horario de oficina de lunes a viernes y de 9:00 a 14:30 horas.

En Puente Almuhey, a 26 de julio de 2010.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.

7077

4,20 euros

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de julio de 2010, se ha acordado la aprobación del padrón de contribuyentes del Servicio de Recogida de Basura correspondiente al 2.º semestre de 2010.

Dicho documento queda expuesto al público por periodo de quince días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra ellos las alegaciones que se entiendan pertinentes; si no se presentara ninguna se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, a 22 de julio de 2010.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

7079

3,00 euros

\* \* \*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de julio de 2010, se ha acordado la aprobación del padrón de contribuyentes del Servicio de Alcantarillado del año 2010.

Dicho documento queda expuesto al público por periodo de quince días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra ellos las alegaciones que se entiendan pertinentes; si no se presentara ninguna se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, a 22 de julio de 2010.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

7078

3,00 euros

\* \* \*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de julio del año 2010 se ha acordado la aprobación del padrón de contribuyentes por el concepto de Tasas por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al año 2010.

Dicho documento queda expuesto al público por periodo de quince días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra él las alegaciones que se entiendan pertinentes; si no se presentara ninguna se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, a 22 de julio de 2010.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

7081

3,40 euros

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de julio de 2010, se ha acordado la aprobación del padrón de contribuyentes por el concepto del Servicio de Abastecimiento de Agua correspondiente al primer trimestre de 2010.

Dicho documento queda expuesto al público por periodo de quince días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra ellos las alegaciones que se entiendan pertinentes; si no se presentara ninguna se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, a 22 de julio de 2010.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

7082

3,20 euros

\* \* \*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de julio de 2010, se ha acordado la aprobación del padrón de contribuyentes por el concepto del Servicio de Abastecimiento de Agua correspondiente al segundo trimestre de 2010.

Dicho documento queda expuesto al público por periodo de quince días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra ellos las alegaciones que se entiendan pertinentes; si no se presentara ninguna se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, a 22 de julio de 2010.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

7083

3,20 euros

#### BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por Cossue, Matres y Bodhui, S.L.U. solicitud de licencia ambiental para la actividad de hotel rural con emplazamiento en calle Las Viñas, s/n, de San Esteban del Toral (Bembibre-León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de manifiesto en las oficinas de la segunda planta de la Casa Consistorial (Departamento de Licencias), de 9 a 14 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 27 de julio de 2010.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

7088

12,80 euros

#### BOCA DE HUÉRGANO

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 26 de julio del 2010, los Presupuestos Generales para el ejercicio de 2010, se anuncia que estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión con la documentación correspondiente, por espacio de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias, que serán llevadas al Pleno de la Corporación.

Si al término del periodo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones, los Presupuestos se entenderán definitivamente aprobados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Boca de Huérgano, 27 de julio del 2010.—El Alcalde, Tomás de la Sierra González. 7086

### VILLAQUILAMBRE

Transcurrido el plazo de exposición al público, la aprobación inicial de la Ordenanza n.º XXXVIII, Reguladora del Servicio de Actividades Físico-Deportivas y Actividades de Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre, por espacio de 30 días en la Secretaría del Ayuntamiento, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, núm. 119 de fecha, viernes, 25 de junio de 2010, aprobada inicialmente por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 4 de junio de 2010, previo dictamen de la Comisión Informativa General y de Régimen Interior y Personal, celebrada el 1 de junio de 2010, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza tal y como determina el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se publica el texto íntegro que se transcribe a continuación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

#### ORDENANZA N.º XXXVIII, REGULADORA DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

##### Artículo 1.º.- Objeto

El Ayuntamiento de Villaquilambre, ejerciendo la facultad reconocida en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local del 2 de abril de 1985 (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), por el que se establecen las competencias del Municipio, señalando que este podrá promover cuantas actuaciones y servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía. En concreto en el apartado 2. m) en el que se recoge que el Municipio ejercerá en todo caso competencias en: "Actividades e instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo".

La presente Ordenanza tiene como objeto regular las condiciones generales de funcionamiento del Servicio de Actividades Físico-Deportivas y Actividades de Juventud organizadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la Concejalía de Deportes y Juventud.

##### Artículo 2.º.- Obligación de pago

La obligación de pago viene determinada por la inscripción y participación en las actividades físico-deportivas y actividades de juventud organizadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre.

##### Artículo 3.º.- Personas obligadas al pago

Están obligadas al pago de los precios públicos las personas físicas o jurídicas que se inscriban y participen en las actividades físico-deportivas y actividades de juventud organizadas por el Ayuntamiento.

##### Artículo 4.º.- Actividades y precios públicos

Las correspondientes actividades físico-deportivas y actividades de juventud se fijarán con carácter anual o cuando así se estime oportuno por las características, ingresos y costes de las mismas, mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local y procediéndose a su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En cualquier caso las actividades serán las siguientes:

#### ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS (OCTUBRE-MAYO)

Escuelas deportivas municipales/actividades deportivas extraescolares

Actividades físico-deportivas de adultos/as

Actividades físico-deportivas de 3ª edad

Campaña deportiva verano

Actividades físico-deportivas infantiles

Actividades físico-deportivas adultos/as y 3ª edad

#### ACTIVIDADES JUVENILES

Campamento pequeurbano

Campamento urbano

Campamento de inglés

Otros campamentos

Animaciones fin de semana

Rutas de senderismo

Actividades multiaventura

Cursos formativos

Torneos/concursos juveniles

*Artículo 5.º.- Normativa de inscripciones y devoluciones en actividades físico-deportivas y de animación y tiempo libre del Ayuntamiento de Villaquilambre*

Las siguientes normas recogen el sistema de inscripciones y devoluciones, para todos/as los usuario/as interesados/as en inscribirse o inscritos/as en actividades físico-deportivas y actividades de juventud, organizadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre.

1. Cada usuario/a deberá cumplimentar en su totalidad el boletín de inscripción y firmarlo adjuntando la documentación requerida en cada caso.

No se recogerán inscripciones que no estén cumplimentadas en su totalidad o no se presenten con documentación requerida en la solicitud.

2. Es obligatorio el abono de la cuota fijada en cada actividad, que deberá abonarse en la cuenta bancaria de Deportes y Juventud antes del comienzo de la misma por el usuario/a. Si no se cumple este requisito no se podrá participar en ninguna actividad físico-deportiva y/o actividad de juventud aun habiendo formalizado la matrícula. Los usuarios/as que incurran en este supuesto serán dados de baja una vez constatado esta situación por el Ayuntamiento de Villaquilambre o empresa contratada, y la plaza quedará libre y podrá ser cubierta por otra persona.

3. La formalización oficial de la matrícula será definitiva una vez que el usuario/a cumpla con los puntos 1 y 2 anteriores.

4. El Ayuntamiento de Villaquilambre para cada actividad físico-deportiva y actividad de juventud fijará un mínimo y máximo de participantes por cada grupo para un correcto desarrollo de la misma.

5. Las plazas son limitadas y adjudicadas por riguroso orden de inscripción según el plazo de inscripción abierto, facilitándose este trámite a los/as participantes empadronados/as. El personal del Ayuntamiento de Villaquilambre o empresa contratada a tal efecto, en el correspondiente boletín de inscripción fijará el día y hora en la cual se ha formalizado la inscripción definitiva.

6. Las personas matriculadas en una actividad físico-deportiva y actividad de juventud no podrán realizar ningún tipo de cambio en lo referente al curso, horario o grupo sin autorización expresa del Ayuntamiento de Villaquilambre.

7. Devolución de cuotas. Una vez que dé comienzo una actividad físico-deportiva y actividad de juventud no se realizará ninguna devolución de la cuota efectuada y según recoge el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Únicamente se planteará la devolución de la cuota, antes del comienzo de la actividad, por causa suficientemente justificada y documentada por el/la solicitante.

El Ayuntamiento de Villaquilambre procederá a la baja automática de participantes ante la ausencia no justificada en la actividad en la que se inscribieron durante un máximo del 10% de sesiones del curso, no procediendo devolución de cuota.

8. El Ayuntamiento de Villaquilambre se reserva el derecho a anular actividades por motivos de seguridad a los/as participantes u organización, previo aviso, devolviendo la cuota de oficio a los usuarios/as si la hubiesen abonado.

9. Para formalizar la baja en una actividad físico-deportiva y actividad de juventud o la devolución de una cuota, el usuario/a lo deberá hacer constar en su solicitud por escrito en el Registro del

Ayuntamiento de Villaquilambre o según se recoge en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El/la solicitante de devolución de cuota deberá aportar un número de cuenta, demostrando su titularidad, en el que el Ayuntamiento le ingresará la cantidad que le corresponda.

10. En las solicitudes de devolución de la cuota, el usuario/a deberá adjuntar copia del justificante bancario en el que figure el pago correspondiente de la actividad físico-deportiva y actividad de juventud elegida.

*Disposición final:* La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo aprobada en sesión del Pleno Municipal de fecha 4 de junio de 2010.

\*Nota: en lo no recogido en esta Ordenanza N.º. XXXVIII, se estará en lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, en su título III. "La actividad deportiva"; y en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, en su título III, capítulo III. "De las actividades juveniles" y en el resto de legislación vigente.

En Villaquilambre, a 26 de julio de 2010.-El Alcalde-Presidente,  
Lázaro García Bayón. 7073

## Consejo Comarcal del Bierzo

### ANUNCIO

El Pleno del Consejo Comarcal, en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2010, adoptó los acuerdos que siguen, los cuales se hacen públicos para su conocimiento por las personas interesadas, según lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril) y en la Ley por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo (Ley 1/1991, de 14 de marzo).

#### 1. Supresión de la Junta de Coordinación y Planificación.

Creada por acuerdo del Pleno de 29 de agosto de 2007 como un órgano asesor adscrito a la Presidencia del Consejo, se suprime al considerar que ha cumplido las funciones que justificaron su creación.

#### 2. Creación de la Junta de Transferencias.

Se crea la Junta de Transferencias como órgano complementario del Consejo Comarcal, con el régimen jurídico indicado a continuación.

1.- Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto regular la composición, funciones y funcionamiento de la Junta de Transferencias del Consejo Comarcal del Bierzo.

2.- Naturaleza. La Junta de Transferencias es un órgano colegiado, creado al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sus funciones son únicamente de estudio, propuesta no vinculante y asesoramiento sobre las materias que constituyen su objeto de actuación, careciendo sus decisiones de eficacia jurídica frente a terceros. La Junta de Transferencias se adscribe organizativamente a la Presidencia del Consejo Comarcal.

3.- Composición. La Junta de Transferencias estará formada por un Presidente, cargo que recae en el Presidente del Consejo Comarcal, y siete Consejeros/as, designados libremente por la Presidencia. de la designación se dará traslado al Pleno para su conocimiento y se hará pública la constitución del órgano mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

4.- Funciones. La Comarca como entidad local supramunicipal diferenciada del Municipio y de la Provincia, no es sólo una realidad geográfica, económica, cultural e histórica con características comunes, sino que también es una forma de organización territorial, cuyas implicaciones políticas, administrativas y financieras es preciso abordar a corto y a largo plazo. Esta tarea de estudio y planificación, previa a actuaciones, hace necesario la creación de un grupo de trabajo adscrito a la Presidencia, que marque las líneas de actuaciones del

ente público, sin carácter vinculante y a modo de propuesta sobre las siguientes materias:

- Propuestas de planificación en la prestación de servicios públicos.

- Estudio de alternativas para conseguir prestaciones mínimas para todos los habitantes que integran el ámbito territorial de la Comarca, prestando subsidiariamente aquellas funciones y servicios que aisladamente algunos municipios no pueden prestar.

- Estudio de alternativas para la descentralización de funciones y competencias de la Diputación Provincial y de la Comunidad Autónoma.

- Planificación de actividades de inversión a medio y a corto plazo, de acuerdo con las posibilidades económicas propias, estudiando vías de financiación externa, tanto autonómica, como estatal y europea.

5.- Convocatoria y sesiones. El régimen de sesiones de la Junta de Transferencias es el siguiente: celebrará sesión ordinaria los martes y jueves, a las 9:30 horas. Si se trata de un día inhábil, la reunión se trasladará al siguiente día hábil, excluido el sábado, a la hora que corresponda.

6.- Régimen de funcionamiento. La convocatoria de sesiones y régimen de funcionamiento de este órgano, se regirá por lo dispuesto en el capítulo II, título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

7.- Régimen retributivo. Los consejeros y consejeras adscritos a la Junta de Transferencias percibirán estas retribuciones: 75 € por cada asistencia y Consejero, con un máximo de ocho al mes, más las indemnizaciones que legalmente procedan por dietas y gastos de desplazamiento. La percepción de cantidades por este concepto excluye la percepción de asistencias por los demás órganos colegiados.

3. Modificación del régimen de dedicaciones parciales y su retribución.

Se reducen las retribuciones asignadas al Presidente y a la Vicepresidenta del Consejo Comarcal del Bierzo, aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 29 de agosto de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 198, de 15 de octubre de 2007), aplicando un porcentaje negativo del cinco por ciento sobre el total de las retribuciones, con efectos al mes de junio de 2010.

4. Modificación del régimen de indemnizaciones y asistencias.

Sesiones del Pleno: 57 euros por cada asistencia y Consejero, más las indemnizaciones que legalmente procedan por dietas y gastos de desplazamiento.

Sesiones de la Comisión de Gobierno: 57 euros por cada asistencia y Consejero, más las indemnizaciones que legalmente procedan por dietas y gastos de desplazamiento.

Sesiones de las Comisiones Informativas: a) Presidente de la Comisión Informativa: 570 euros por cada asistencia, con un máximo de 12 al año, más las indemnizaciones que legalmente procedan por dietas y gastos de desplazamiento; b) Delegados de Área que no sean Presidente de la Comisión Informativa: 513 euros por asistencia a aquella Comisión Informativa donde esté incluida su área, más las indemnizaciones que legalmente procedan por dietas y gastos de desplazamiento; c) Resto de Consejeros: 57 euros por asistencia, con un máximo de 12 al año, más las indemnizaciones que legalmente procedan por dietas y gastos de desplazamiento. Ningún consejero podrá percibir indemnizaciones por asistencias a más de dos Comisiones Informativas al mes. Cada Consejero Delegado tendrá la obligación de asistir dos días/semana, y el derecho a las indemnizaciones que procedan por los gastos de desplazamiento.

Sesiones de la Junta de Transferencias: 75 euros por cada asistencia y Consejero, con un máximo de ocho al mes, más las indemnizaciones que legalmente procedan por dietas y gastos de desplazamiento. La percepción de cantidades por este concepto excluye la percepción por asistencias a los demás órganos colegiados.

Asistencia a las Mesas de Contratación: 57 euros por cada asistencia y Consejero, más las indemnizaciones que legalmente procedan por dietas y gastos de desplazamiento.

Representantes del Consejo Comarcal en órganos externos: 57 euros por asistencia, más las indemnizaciones que legalmente procedan por dietas y gastos de desplazamiento.

Representantes del Consejo Comarcal en órganos dependientes: 57 euros por asistencia, más las indemnizaciones que legalmente procedan por dietas y gastos de desplazamiento.

Indemnizaciones por razón de servicio: según lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Indemnizaciones serán las dietas y gastos de viaje originados dentro y fuera de la Comarca, en los términos regulados en la legislación estatal. Para todos los consejeros serán las dietas establecidas en el grupo 1º.

En Ponferrada, a 27 de julio de 2010.—El Presidente, José Luis Ramón Corral. 7085

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACION PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO DENOMINADO "MONTE BAJO"

Expte.: 275/09.

A los efectos previstos en el art. 7.º del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio. Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avda. Peregrinos, s/n, 1ª planta, 24071 León.

- Peticionario: Persea Estudios y Proyectos, S.L., con NIF: B-34230680, con domicilio en c/ Juan Ramón Jiménez, n.º 5, 34001 Palencia.

- Parque eólico: Monte Bajo.

- Término municipal donde se va a establecer la instalación: Toreno y Cubillos del Sil.

- Número de aerogeneradores: 5 Aerogeneradores marca Vestas tipo V90 - 1,8/2 MW, de los cuales 4 son de 2 MW y 1 de 1,8 MW.

- Potencia total: 9,8 MW.

- Producción neta: 23.168 MWh/año.

- Presupuesto total: 8.523.803 €.

Coordenadas UTM referidas al huso 30 (únicamente orientativas).

	UTM X (m)	UTMY (m)
Aerogenerador 1:	207.230	4.729.250
Aerogenerador 2:	207.355	4.728.930
Aerogenerador 3:	207.985	4.729.320
Aerogenerador 4:	208.220	4.729.240
Aerogenerador 5:	208.570	4.729.755

Los proyectos en competencia podrán presentarse en sobre cerrado, con el escrito de presentación se acompañará plano topográfico a escala 1:10.000, con coordenadas UTM (huso 30), en él se ubicarán los aerogeneradores, indicándose el número, la potencia de los equipos y términos municipales afectados.

León, 5 de julio de 2010.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

6758

32,00 euros

\*\*\*

INFORMACION PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO DENOMINADO "CARRACEDO"

Expte.: 276/09.

A los efectos previstos en el art. 7.º del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la au-

torización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio. Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avda. Peregrinos, s/n, 1ª planta, 24071 León.

- Peticionario: Persea Estudios y Proyectos, S.L., con NIF: B-34230680, con domicilio en c/ Juan Ramón Jiménez, n.º 5, 34001 Palencia.

- Parque eólico: Carracedo.

- Término municipal donde se va a establecer la instalación: Villares de Órbigo y Benavides de Órbigo.

- Número de aerogeneradores: 5 aerogeneradores marca Vestas tipo V90 - 1,8/2 MW, de los cuales 4 son de 2 MW y 1 de 1,8 MW.

- Potencia total: 9,8 MW.

- Producción neta: 22.585 MWh/año.

- Presupuesto total: 8.703.147 €

Coordenadas UTM referidas al huso 30 (únicamente orientativas).

	UTM X (m)	UTMY (m)
Aerogenerador 1:	257.500	4.709.650
Aerogenerador 2:	258.120	4.709.440
Aerogenerador 3:	258.540	4.709.150
Aerogenerador 4:	259.320	4.709.080
Aerogenerador 5:	259.860	4.708.760

Los proyectos en competencia podrán presentarse en sobre cerrado, con el escrito de presentación se acompañará plano topográfico a escala 1:10.000, con coordenadas UTM (huso 30), en él se ubicarán los aerogeneradores, indicándose el número, la potencia de los equipos y términos municipales afectados.

León, 5 de julio de 2010.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

6759

32,00 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

## Inspección Provincial de Trabajo

ANUNCIO

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación:

Número 242010008021419 a la empresa. Materiales de Construcción García y Pastor, S.L., con domicilio en Ctra. Madrid (Alto del Portillo), km 320, 24228 Valdefresno (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuatro mil trescientos setenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (4.372,75 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242010000065803 por importe de mil euros (1.000,00 €).

Número 242010008021419 a la empresa García Pastor Trading, S.L., con domicilio en Ctra. Madrid (Alto del Portillo), km 320, 24228 Valdefresno, como responsable solidario de la empresa Materiales de Construcción García y Pastor, S.L., por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuatro mil trescientos setenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (4.372,75 €).

Número 242010008021419 a la empresa House & Living Materiales para la Construcción y Decoración, S.L., con domicilio en Ctra.

Madrid (Alto del Portillo), km 320, 24228 Valdefresno, como responsable solidario de la empresa Materiales de Construcción García y Pastor, S.L., por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuatro mil trescientos setenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (4.372,75 €).

Número 2420100080021924 a la empresa Aqa Suministradores, S.L., con domicilio en avenida Constitución 22, 24800 Cistierna (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (1.434,45 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242010000069439 por importe de mil doscientos euros (1.200,00 €).

Número 242010008021217 a la empresa Río Gómez, Natividad, con domicilio en calle Mayor, 9, 24174 Cea (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil trescientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (1.354,52 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242010000065500 por importe de mil euros (1.000,00 €).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94) y artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (c/ Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 23 de julio de 2010.

Firma (ilegible).

7041

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF, Unión Provincial León se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de fecha 9 de marzo de 2009 del Ayuntamiento de León, sobre aprobación de presupuestos y plantilla 2009, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 985/2010.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer en el plazo de nueve días como codemandados en el indicado recurso.

En Valladolid, a 21 de julio de 2010.–La Secretaria Judicial (ilegible).

7023

\* \* \*

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Agrupación Sindical Independiente del Ayuntamiento de León (ASIAL) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo

del Ayuntamiento de León de 6 de noviembre de 2009, sobre modificación RPT, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1141/2010.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer en el plazo nueve días como codemandados en el indicado recurso.

En Valladolid, a 21 de julio de 2010.–La Secretaria Judicial (ilegible).

7024

## Juzgados de Primera Instancia

### NÚMERO SIETE DE LEÓN

73480.

N.I.G.: 24089 42 I 2010 0000113.

Procedimiento: juicio verbal 0000021/2010.

Sobre: otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad Caja España.

Procuradora: Angélica Ortiz López.

Contra: Francisco Arasa Gabarda.

### EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 182/2010.

En León, a 28 de mayo de 2010.

Vistos por mí, Isabel Inmaculada Peña Hernández, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de León, los autos del juicio verbal n.º 21/10, en los que ha sido parte demandante la entidad mercantil Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora Sra. Ortiz López y bajo la dirección letrada del Letrado Sr. Sánchez Ramón, y parte demandada don Francisco Arasa Gabarda, en situación de rebeldía procesal, he dictado la presente sentencia en base a los siguientes.

Fallo:

Estimo en su totalidad la demanda promovida por la entidad mercantil Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora Sra. Ortiz contra don Francisco Arasa Gabarda, en situación de rebeldía procesal, condenando al citado demandado al pago de la cantidad reclamada de dos mil trescientos quince euros con nueve céntimos de euro (2.315,09 euros) en concepto de principal, más los intereses pactados conforme se recoge en el fundamento de derecho tercero, hasta el completo pago de la deuda. Con expresa imposición al demandado de las costas derivadas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber no es firme y contra la misma procede la interposición de recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, previo depósito de 50 euros (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, añadida por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre), debiendo ser interpuesto ante este mismo Juzgado, en su caso, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se practique su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y, para que sirva de notificación a don Francisco Arasa Gabarda se expide la presente en León, a 16 de junio de 2010.

El Secretario (ilegible).

6991

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 44 4 2010 0002085.

N28150.

Nº autos: procedimiento ordinario 0000684/2010.



Demandante: Eva Robles Diez.  
Demandado: Mirian Janet Rodríguez Beltrán.

## EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria, Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000684/2010 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Eva Robles Diez contra la empresa Mirian Janet Rodríguez Beltrán, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.  
- Señalar para el próximo día 22 de febrero de 2011 a las 11.20 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 22 de febrero de 2011 a las 11.30 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a lo solicitado en los otrosíes, en providencia aparte se acordará, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mirian Janet Rodríguez Beltrán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 21 de julio de 2010.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 6993

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0001039/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Rojano Míguez, contra la empresa Construcciones Serrano y Blanco, C.B., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que desestimando íntegramente la demanda sobre recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad, formulada por Carlos Rojano Míguez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Construcciones Serrano y Blanco, C.B., integrada por Juan Carlos Serrano Rivero y José Luis Blanco Gutiérrez, debo de absolver y absuelvo a los demandados de las prestaciones contra ellos deducidas en el presente proceso laboral; confirmando la resolución de la Dirección Provincial del INSS de León, de 8 de junio de 2009, por ser conforme a Derecho.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social colegiado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de Letrado o de Graduado Social colegiado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, según redacción dada por la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Construcciones Serrano y Blanco, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 21 de julio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

6997

## NÚMERO TRES DE LEÓN

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000083/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Lakbir el Habri, contra la empresa Mutua Montañesa, Maderas Vidal, S.L., INSS, TGSS, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Diligencia de ordenación:

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 21 de julio de 2010.

En fecha 12 de julio de 2010, se presenta escrito por la parte actora, quedando unido a las presentes actuaciones.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte actora contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al letrado Enrique Arce Mainzhausen, designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ conforme dispone el art. 196 LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo

que se acuerda (artículo 1º, 19, disposición adicional 15, en su punto 4, de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 noviembre). Se hace saber a las partes que para recurrir deberán consignar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en este Juzgado en el Banesto nº 2132000030008310. Advirtiéndoles que en el caso de no consignar dicha cantidad, no se tramitará el recurso. El depósito se exigirá únicamente a quienes no tengan condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

Lo acuerdo y firmo. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maderas Vidal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 21 de julio de 2010.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7014

\* \* \*

N.I.G.: 24089 44 4 2010 0001479.  
N28150.

N.º autos: despido/ceses en general 0000483/2010.

Demandante: Vicente José Vidal Ruiz.

Demandados: Fogasa, Retagua, S.L.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000483/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Vicente José Vidal Ruiz, contra la empresa Fogasa, Retagua S.L, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Vicente José Vidal Ruiz frente a Retagua, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución y condeno por la improcedencia del despido a la empresa demandada a abonar a la actora el importe de 779,51 euros (setecientos setenta y nueve euros y cincuenta y un céntimos), así como los salarios de tramitación dejados de percibir por don Rufino desde la fecha de despido hasta notificación de sentencia a razón de 36,46 euros al día, sin perjuicio de los reintegros que correspondan al INEM; y sin que proceda efectuar pronunciamiento alguno en relación con el Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que en su momento pueda asumir en virtud de las disposiciones adicionales vigentes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Retagua, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 19 de julio de 2010.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7015

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000136/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Pérez Maderal, contra la empresa INSS y Tesorería, López y Cubero, S.L., Mutua Universal Mugenat, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Dispongo.- Rectificar la sentencia dictada en los presentes autos, quedando redactado el fallo de la misma de la siguiente manera:

“Que desestimando la demanda interpuesta por don Alejandro Pérez Maderal frente a la Mutua Universal Mugenat, la empresa López y Cubero, S.L. y el INSS-Tesorería, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones en su contra deducidas”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a López y Cubero, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Ponferrada, a 21 de julio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6998

\* \* \*

NIG: 24115 44 4 2009 0101166.

N28150.

Nº autos: ejecución de títulos judiciales 0000167/2010.

Demandante: Juan Carlos Acebedo Martín.

Demandado: Caremi del Bierzo, SL.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000167/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Carlos Acebedo Martín contra la empresa Caremi del Bierzo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Juan Carlos Acebedo Martín, frente a Caremi del Bierzo, SL, parte ejecutada, por importe de 1.023,02 euros en concepto de principal más otros 204,60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Caremi del Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 19 de julio de 2010.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7004